

## ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2022.

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

<p>12/2022 Y SU ACUMULADA 30/2022</p>	<p><b>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DEL MENCIONADO ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DE VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.</b></p> <p><b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF)</b></p>	<p><b>3 A 13 RESUELTAS</b></p>
<p>42/2022</p>	<p><b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.</b></p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ)</b></p>	<p><b>14 A 24 RESUELTA</b></p>

<p>59/2022</p>	<p><b>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DE DOCE Y DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.</b></p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES)</b></p>	<p><b>25 A 34 RESUELTA</b></p>
----------------	--	------------------------------------

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES  
24 DE OCTUBRE DE 2022.**

**ASISTENCIA:**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES  
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA  
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ  
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA  
LORETTA ORTIZ AHLF  
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES  
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO  
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ  
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT  
JAVIER LAYNEZ POTISEK  
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

**(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:05 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre esta sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Secretario, dé cuenta.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración los proyectos de acta de la sesiones públicas números 106 ordinaria y 3 solemne conjunta,

celebradas el martes dieciocho y el jueves veinte de octubre del año en curso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En votación económica consulto ¿se aprueban las actas? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Continúe, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a las

**ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2022 Y SU ACUMULADA 30/2022, PROMOVIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE DICHO ESTADO.**

Bajo la ponencia de la señora Ministra Ortiz Ahlf y conforme a los puntos resolutiveos que proponen:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 5º, FRACCIONES I EN SU PORCIÓN NORMATIVA “O COPIA CERTIFICADA” Y II, 240, 241, 242, PÁRRAFO SEGUNDO, 244, 246, FRACCIONES II Y III; Y 247, FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE CHIHUAHUA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN TÉRMINOS DEL APARTADO SÉPTIMO DE ESTA DECISIÓN.**

**TERCERO. LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DECRETADA EN ESTE FALLO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CONFORME A LOS EFECTOS VINCULATORIOS HACIA EL FUTURO A ESE ORGANO LEGISLATIVO, PRECISADOS EN EL APARTADO OCTAVO DE ESTA DETERMINACIÓN.**

**CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Someto a consideración del Tribunal Pleno: competencia, precisión de las normas reclamadas, oportunidad, legitimación, causas de improcedencia y sobreseimiento. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Señora Ministra ponente, le ruego presente el primero de los temas de fondo, por favor.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Gracias, Ministro Presidente. El primer apartado es el de cobros por acceso a la información pública —en cuanto al fondo—. Este apartado está reflejado en la foja veintitrés al treinta y tres del proyecto y corresponde a los razonamientos, por medio de los cuales se propone la invalidez de los artículos que prevén cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por el acceso a la información pública. Al analizarse las normas impugnadas, se advierte que prevén las tarifas aplicables por la reproducción de constancias derivadas de acceso a la información pública gubernamental de las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, del Congreso del Estado de Chihuahua y del Tribunal Superior de Justicia.

El proyecto retoma diversos precedentes que recientemente hemos resuelto y concluye que las cuotas previstas no tienen justificación, pues no cuentan con una base razonable y objetiva por parte del legislador, pues se determinaron de forma arbitraria sin que siquiera contemplara el costo real de los materiales requeridos para la reproducción de información por cada hoja, por lo que transgreden el principio de gratuidad del acceso a la información pública contenida en el artículo 6° de la Constitución Federal y, por tanto, se determina su invalidez. Es cuanto, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señora Ministra. ¿Algún comentario? Ministro Prado.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Gracias, señor Presidente. Solamente para reiterar que, en este caso, igual que en los precedentes, mi voto será por la validez de los artículos 240, fracción III, 241, fracciones I y II, y 244, fracciones IV y V de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua. Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias a usted, señor Ministro. Ministro Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Gracias. Una breve sugerencia. En el párrafo noventa y nueve —por ejemplo— se hace un comparativo con el precio comercial —o así se denomina— de las copias fotostáticas, —yo— digo que no es necesario, ya que lo estamos viendo como un parámetro distinto y no en relación con el

precio que en el comercio del local se establece. Ya, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. ¿Algún otro comentario? Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor, en general, excepto por los preceptos que especifiqué en mi intervención.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Estamos viendo el tema uno, ¿verdad?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Está bien. Estoy con el proyecto, apartándome del párrafo cuarenta y nueve, como lo he hecho en precedentes.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo.



**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:**

Con el proyecto, en contra de las consideraciones.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que en términos generales existe unanimidad de once votos a favor de la propuesta de invalidez, salvo por lo que se refiere al artículo 240, fracción III; 241, fracciones I y II y 244, fracciones IV y V, respecto de los cuales existe mayoría de diez votos, con voto en contra del señor Ministro Pardo Rebolledo; la señora Ministra Piña Hernández, en contra del párrafo cuarenta y nueve; el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de consideraciones.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Pasamos al segundo tema, señora Ministra Ortiz.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Gracias, Ministro Presidente. En el segundo apartado, el 1.º cobros, es el relativo a cobros por servicios de búsqueda y reproducción de información no relacionados con el derecho de acceso a la información.

En este apartado —es a partir de las fojas treinta y tres a cuarenta y seis—, se elabora el análisis de los artículos que prevén las tarifas que se establecen por la búsqueda, reproducción y entrega de información no relacionada con el derecho de acceso a la información pública y a partir de ello se propone su invalidez.

Por una parte, respecto de las tarifas por la reproducción mediante copias certificadas, se advierte que resultan desproporcionales, pues no guardan razonabilidad con el costo de los materiales para la prestación del servicio, ni con lo que implica certificar un documento; además, las normas impugnadas violan el principio de seguridad jurídica, atento a que se prevén dos cuotas distintas, una por cada hoja, y otra, por cada hoja excedente, lo cual genera que las y los gobernados no tengan certeza de cuál de tales cuotas será la que deberá cubrir cuando soliciten la expedición de copias certificadas.

Por otro lado, al analizarse las disposiciones normativas en las que se establecen tarifas por copias simples, impresiones, expedición de documentos en formato digital, también se concluye en su invalidez, toda vez que al contrastarse la cuota establecida por el legislador con lo que comercialmente se cobra por los materiales usados, no se advierte la existencia de razonabilidad. Por ello, el cobro resulta desproporcionado, dado que no corresponde al gasto que efectuó el Estado para brindar el servicio. Es cuanto, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señora Ministra. Ministro Pérez Dayán, después el Ministro Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Gracias, señor Ministro Presidente. Como —ya— lo he expresado en múltiples precedentes, estoy por la validez de estas normas, toda vez que esta certificación de documentos —como bien lo ha expuesto la señora Ministra ponente—, no se asocia con el derecho a la información.

Bajo esa perspectiva y considerando que la certificación implica, además de las búsquedas respectivas, todas las medidas de seguridad, digitalización, inviolabilidad del documento, así como el uso de sellos y hologramas diversos, considero que el cobro para quien tiene la necesidad de una copia certificada es correcto. Y, por tanto, estoy por la validez de las normas cuestionadas. Gracias, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Ministro Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Gracias, señor Ministro. Precisamente la observación que hice hace un momento, es más que aplicable ahora en este segundo punto que se refiere al precio comercial de las copias. Yo sugiero que no necesitamos esa referencia.

Y, en segundo lugar, —yo— estoy también por la validez de los artículos 5°, fracción II y 247, fracción II, que, para mí, son cuotas razonables éstas que se establecen, como lo he votado en algunos precedentes recientes, como la acción de inconstitucionalidad 35/2021. Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Ministra Ortiz.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Sí, con mucho gusto, acepto la sugerencia del Ministro Luis María Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Muchas gracias. ¿Algún otro comentario? Ministro Pardo.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Yo estoy, en términos generales, con el proyecto, excepto por lo que se refiere al artículo que está proponiendo la invalidez del 246, fracción II, y yo estaría por la validez de ese precepto. Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Tome votación, Secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Estoy a favor de la invalidez propuesta de los artículos 242, párrafo segundo y 246, fracciones II y III; y en contra y por la validez del artículo 5º, fracción II y 247, fracción II.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor del proyecto, con la salvedad precisada.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Estoy con el sentido del proyecto, por la invalidez de la fracción I —en su totalidad—, y por consideraciones distintas.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** En general estoy con el proyecto, en contra de la invalidez de algunos cobros de copias simples de hasta \$2.00 pesos (dos pesos 00/100 M.N.), y pues en términos similares a lo que dijo el Ministro Luis María sobre la nota al pie número treinta que menciona nombres de papelerías para entresacar ahí un parámetro de costos sobre copias. Creo que es innecesario eso, —yo— me apartaría de esto, me parece —a mí— que nada más basta una razonabilidad en el precio.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Perdón, señora Ministra. También dijo que ¿estaba en contra de todas aquellas donde la copia es por un monto menor a \$2.00 pesos (dos pesos 00/100 M.N.)?

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** Correcto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** En general con el proyecto, en contra de la invalidez del artículo 5º, fracción I y 242. Si bien, de manera correcta no se utiliza —aquí— el parámetro “el derecho de transparencia y acceso a la información” —aun— en este tipo de derechos, me parece que no tenemos un parámetro claro del porqué son inconstitucionales estas disposiciones. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** En los mismos términos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el sentido del proyecto, en contra de consideraciones. Ministro Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Gracias. Una aclaración. Me faltó señalar —específicamente o expresamente— el artículo 5º, fracción I. Estoy de acuerdo con el proyecto en ese sentido.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Muchas gracias. Señor Ministro Presidente, me permito... Sí.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Ministra Ríos Farjat.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** Ya que no le precisé los artículos, se los señalo. Estoy en contra de la declaratoria de invalidez de los artículos 5º, fracción II y 247, fracción II; por lo demás, de acuerdo.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Muchas gracias.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** Gracias.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que por lo que se refiere al artículo 5º, tanto fracción I en el inciso c) como la fracción II, existe una mayoría de nueve votos a favor de la propuesta de la invalidez; la Ministra Piña, incluso por la invalidez de toda la fracción I; por lo que se refiere al artículo 242, párrafo segundo, unanimidad de once votos por su invalidez; en cuanto al artículo 246, mayoría de diez votos, por lo que se refiere a la fracción II y mayoría de once votos, por lo que se refiere a la fracción III; y en cuanto al artículo 247, fracción II, mayoría de siete votos. No se alcanza para esta la votación calificada.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: QUEDA ENTONCES EN ESOS TÉRMINOS RESUELTO.**

En votación económica consulto ¿se aprueban los resolutivos? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Perdón, los efectos, los resolutivos ¿cómo quedan ajustados?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias, señor Ministro Presidente. Se agrega un resolutivo segundo, en el que se desestima respecto del artículo 247, fracción II y se suprime este de la declaración de invalidez.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En votación económica consulto ¿se aprueban los resolutivos ajustados? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. DE ESTA MANERA QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Continúe, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2022, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.**

Bajo la ponencia del señor Ministro González Alcántara Carrancá y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE DIVERSAS FRACCIONES DE DIFERENTES ARTÍCULOS DE LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.**

**TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ POR EXTENSIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA LACHATAO, BENEMÉRITO DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ; 45 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, DISTRITO DE ZIMATLÁN; Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN COLORADO, DISTRITO DE JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.**

**CUARTO. LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ DECRETADAS EN ESTE FALLO SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y**



**CONFORME A LOS EFECTOS VINCULATORIOS HACIA EL FUTURO A ESE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

**QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Someto a su consideración: competencia, precisión de las normas impugnadas, oportunidad, legitimación y causas de improcedencia. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto ¿se aprueban?

**APROBADOS ESTOS APARTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Señor Ministro ponente, le ruego presentar el primer tema del fondo.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con mucho gusto, Ministro Presidente.

Cobros por servicio de alumbrado público. En este apartado —que va de las páginas catorce a treinta y siete—, se sigue la línea de precedentes de este Tribunal Pleno y se propone declarar la invalidez de los artículos impugnados, pues se advierte que gravan el consumo de energía eléctrica, por lo que invaden la esfera de competencia exclusiva del Congreso de la Unión prevista en el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5, inciso a), de la Constitución Federal. Es cuanto, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. ¿Algún comentario? Ministro Pardo.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Gracias. Solamente para hacer la salvedad respecto de aquellos preceptos que establecen cobros por copias de documentos en cuotas menores de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.). Yo, respecto de ellos, votaría por su validez y los especificaría en un voto concurrente. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. ¿Algún otro comentario? Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor, con las salvedades expresadas.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto, únicamente en contra en contra de la declaratoria de invalidez del artículo 97, fracciones VIII, IX, X y XI, que son copias certificadas.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Estamos viendo solo el apartado 1, que es el cobro por servicios de energía eléctrica.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Perdón, Ministro, es lo que pensé —yo—, pero.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Ah, perdón.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí, solo el primer apartado.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Como el Ministro Pardo ya, entonces pensé que lo íbamos a ver en su conjunto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Perdón, me adelanté. Quisiera corregir mi voto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí, por favor.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Estoy con el proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** También yo, con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:**  
Con el proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Señor Ministro González Alcántara el siguiente tema, por favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con mucho gusto, señor Ministro Presidente. Cobros por la búsqueda de información, expedición de copias simples y certificadas. En este apartado —que va de las páginas treinta y siete a cincuenta y siete— se invalidan los artículos impugnados que contemplan cuotas por derechos de búsqueda de documentos, de documentos existentes en archivos municipales, así como los derivados de las actuaciones de los servidores públicos municipales, las copias simples y certificadas, así como de la Gaceta municipal, las copias simples y certificadas de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales, así como de las existentes en los archivos de las oficinas municipales derivadas de las actuaciones de los servidores públicos, pues se advierte que las cuotas previstas resultan desproporcionales, ya que no guardan una relación razonable con el costo de los materiales para la prestación del servicio ni con el que implica certificar un documento, tal como se ha resuelto en diversos precedentes por este Tribunal Pleno. Es cuanto, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Ahora sí, señor Ministro Pardo.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Ahora sí, reitero el comentario que hice en el apartado anterior. Estoy por la validez de las cuotas menores a \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por la expedición de copias y lo especificaré en un voto concurrente cuáles son estos artículos. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro Pardo. Ministro Laynez.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Ahora sí, Ministro Presidente. En contra de la invalidez del artículo 97, fracciones VIII a XI. Con el resto, a favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Ministro Luis María Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Yo, a pesar del costo que se señala para este tipo de copias, —yo— estoy de acuerdo con la invalidez porque no se especifica en la norma si es por hoja, por documento o por un total determinado, de tal manera que queda con inseguridad el cobro respecto de esta cantidad. Gracias, Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor, con la salvedad expresada.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** Con el proyecto, solamente me voy a apartar de la declaratoria de invalidez del artículo 57, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo Huixtepec.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto y la salvedad —ya— apuntada.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** En los mismos términos que el Ministro Laynez.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que en términos generales existe unanimidad de once votos a favor de la propuesta, el señor Ministro Pardo Rebolledo, en contra de aquellos que prevén cuotas menores a \$1.00 (un peso 00/100 M.N.); la señora Ministra Ríos Farjat, en contra del artículo 57, fracción I, de la ley indicada; los señores Ministros Laynez Potisek y Pérez Dayán, en contra del artículo 97, fracciones VIII a XI, de la ley respectiva.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Señor Ministro ponente, los efectos, por favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con mucho gusto, Ministro Presidente. Se propone declarar la invalidez de los artículos impugnados, así como extender los efectos de la invalidez a los artículos 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Lachatao, Benemérito del Distrito de Ixtlán de Juárez, 45 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo Huixtepec,

Distrito de Zimatlán y 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Colorado, Distrito de Jamiltepec, pues contienen el mismo vicio de inconstitucionalidad detectado en el tema 6.2, cobro por servicio de alumbrado público, consistente en que regulan un impuesto sobre el consumo de energía eléctrica, cuya competencia corresponde al Congreso de la Unión. Asimismo, se precisa que la invalidez decretada, surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Oaxaca y se le vincula para que en lo futuro se abstenga de incluir en los mismos vicios de inconstitucionalidad en términos de lo resuelto en ese fallo y se ordena la notificación de esta sentencia a los municipios involucrados. Es cuanto, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Ministro Pardo.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Gracias, —yo— estoy a favor de la extensión de invalidez, pero no porque se trate del mismo vicio, sino porque habiéndose invalidado la base y la tarifa, me parece adecuado que se invaliden los otros preceptos que remitan a la Ley de Hacienda Estatal. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Ministro Laynez.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Gracias. Yo vengo de acuerdo por la extensión y, como lo hice en el precedente, —yo— estaré por la extensión de los artículos 39 al 43 de la Ley de Hacienda Municipal, que es donde en realidad se crea este tributo. Gracias, Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Ministro Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Yo también, igual que el Ministro Laynez y así voté también en la sesión anterior, en la acción de inconstitucionalidad 44/2022 y 37/2022, también estaría por la invalidez por extensión de los artículos 39 a 43 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, con propósito de darle eficacia a esta resolución de invalidez que se está proponiendo, como señala la Ley Reglamentaria del 105 constitucional. Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Señora Ministra Ortiz.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Muchas gracias, Ministro Presidente. En los mismos términos que precisé en la discusión de las acciones de inconstitucionalidad 44/2022 y 37/2022, considero necesario declarar la invalidez por extensión de las normas de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, toda vez que quince artículos impugnados hacen remisión expresa a las mismas. Es cuanto, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señora Ministra. Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.



**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** A favor y haciendo extensiva la invalidez por las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca de los quince artículos impugnados.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** También en semejantes términos: por la invalidez, por extensión del 39 al 43 de la Ley de Hacienda Municipal.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor del proyecto.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Como la Ministra Loretta Ortiz y el Ministro Luis María Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de once votos a favor de la propuesta; y votan también por la extensión de invalidez a los artículos 39 a 43 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, la señora Ministra Ortiz Ahlf, el señor Ministro Aguilar Morales y el señor Ministro Laynez Potisek.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: SE APRUEBA EN ESOS TÉRMINOS.**

Consulta a la Secretaría ¿hubo alguna modificación en los resolutivos?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Ninguna, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. DE ESTA FORMA QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Continúe, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2022, PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Aguilar Morales y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

**PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE DIVERSAS FRACCIONES DE DIFERENTES ARTÍCULOS DE LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.**

**TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ POR EXTENSIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LAJARCIA, DISTRITO DE YAUTEPEC, 19 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO LLANO GRANDE, DISTRITO DE JAMILTEPEC, 22 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO XANICA, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, 42 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, DISTRITO DE ETLA, 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ, DISTRITO DE TEPOSCOLULA; ASÍ COMO 24 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN COATZÓSPAM, DISTRITO DE TEOTITLÁN, TODAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**CUARTO. LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ DECRETADAS EN ESTE FALLO SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y**

**CONFORME A LOS EFECTOS VINCULATORIOS HACIA EL FUTURO A ESE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

**QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Someto a consideración de este Tribunal Constitucional: competencia, precisión de las normas impugnadas, oportunidad, legitimación y causas de improcedencia y sobreseimiento. En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Señor Ministro Luis María Aguilar, le pido, por favor, presente el primer tema de fondo.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Sí, señor Ministro Presidente. El primer tema relativo al cobro por búsqueda y reproducción de documentos —de los párrafos veinticuatro a cincuenta y seis—, corresponde al análisis de las disposiciones que establecen un cobro por la sola búsqueda de documentos en los archivos municipales.

El proyecto propone que estas normas contravienen el principio de gratuidad en materia de acceso a la información de acuerdo con lo establecido en diversos precedentes de este Tribunal Pleno, entre ellos, diversas acciones de inconstitucionalidad, las más recientes la 105/2020 y la 35/2021, que incluso es congruente con lo determinado

en las acciones de inconstitucionalidad 37/2022 y su acumulada 40/2022 —resuelta apenas la semana pasada—, en la que se analizaron disposiciones similares de Leyes de Ingresos de diversos Municipios de Oaxaca.

Por otro lado, en este subapartado se analizan a la luz de los principios de justicia tributaria, las disposiciones que prevén un cobro de derechos por la búsqueda de documentos en los archivos municipales y la expedición de copias simples o certificadas, que va desde los \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.) hasta los \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).

El proyecto plantea que tales cuotas resultan desproporcionales pues no guardan una relación razonable con el costo de los materiales utilizados ni con el costo que implica certificar un documento.

Adicionalmente, se sostiene que estas disposiciones contravienen el principio de seguridad jurídica, pues de su redacción no puede desprenderse si el monto establecido se cobrará con motivo de una hoja o por el conjunto de ellas y con independencia del número de hojas, lo que genera incertidumbre respecto de la cantidad que se deberá pagar. Por tanto, se propone declarar la invalidez de todas las disposiciones impugnadas.

Solo quisiera mencionar que, si bien el proyecto está elaborado conforme a precedentes, —yo— he considerado que, tratándose de la búsqueda de información en general, esto es, de aquella que aparentemente no se refiere a solicitudes de transparencia, el estudio debe realizarse bajo un parámetro de proporcionalidad

tributaria y no de acceso a la información porque no se trata específicamente de transparencia. Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias a usted, señor Ministro. ¿Algún comentario? Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Perdón, Ministra Ortiz.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Gracias, Ministro Presidente. Estoy de acuerdo con el sentido de la propuesta; sin embargo, tal como he señalado en forma reiterada, me separo de la metodología de estudio pues considero que lo referente a la búsqueda de documentos no relacionados con el derecho de acceso a la información debe analizarse a la luz del principio de justicia tributaria y no del principio de gratuidad. Es cuanto, Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señora Ministra. Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** A favor, apartándome de los párrafos veinticinco a treinta y seis.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor del proyecto y por violación al principio de proporcionalidad tributaria.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor del proyecto, me aparto de los párrafos veinticinco a treinta y cuatro.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Estoy con el proyecto, excepción hecha de los artículos 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Mártir, 31 de San Mateo Etlatongo y 52 de San Miguel Tecomatlán, por lo que hace a la expresión “certificación de copias”, en los tres casos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto, en contra de algunas consideraciones.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que, en términos generales, existe unanimidad de once votos a favor de la propuesta, salvo respecto de los artículos indicados por el señor Ministro Pérez Dayán, en relación con los cuales es una mayoría de diez votos, con voto en contra del señor Ministro Pérez Dayán; el señor Ministro González Alcántara Carrancá, en contra de los párrafos veinticinco a treinta y seis; la señora Ministra Ortiz Ahlf, en contra de la metodología; el señor Ministro Aguilar Morales, por violación a proporcionalidad tributaria; el señor Ministro Pardo Rebolledo, en contra de los párrafos veinticinco a treinta y cuatro; el señor Ministro Pérez Dayán, ya se precisó; y el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de algunas consideraciones.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Pasamos al segundo tema, señor Ministro Aguilar, por favor.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Sí, señor Ministro Presidente. El segundo tema, que comprende de los párrafos cincuenta y siete a noventa, se hace el análisis del cobro por el servicio de alumbrado público. En este apartado, de conformidad con los diversos —ya— seis precedentes de este Tribunal Pleno, se propone declarar la invalidez de diversas disposiciones a través de las cuales se impone a los contribuyentes la obligación de pagar el derecho por alumbrado público, tomando como base el consumo de que los propietarios o poseedores de predios cubran a la empresa que suministre la energía eléctrica.

Al respecto se sostiene, fundamentalmente, que la verdadera naturaleza de este tributo sería la de un impuesto sobre el consumo de energía eléctrica que es competencia exclusiva de la Federación, por lo cual, resulta contrario a lo previsto por el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5, inciso a), de la Constitución Federal, del que se desprende que el Congreso del Estado de Oaxaca carece de facultades para gravar el consumo de energía eléctrica. Es cuanto, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Tome votación, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor.



**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:**  
Con el proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESTOS TÉRMINOS.**

Señor Ministro Luis María Aguilar, ¿Algún comentario sobre los efectos?

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Sí, señor Presidente. En cuanto a los efectos, se propone declarar la invalidez por extensión de disposiciones previstas en algunas leyes de ingresos impugnadas en las que se hace una remisión expresa a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca en torno al derecho por el servicio del alumbrado público pues se trata de una regulación que presenta un vicio idéntico al determinado en relación con las disposiciones expresamente impugnadas, en

tanto se prevé que la base de ese derecho es el importe del consumo que los propietarios o poseedores de predios cubran a la empresa que suministre la energía eléctrica. En estas condiciones, considero que de no extenderse los efectos de la invalidez a estas disposiciones, subsistiría en las leyes de ingresos municipales una remisión a normas contrarias a la Constitución cuya aplicación podría tornar ineficaz la declaratoria decretada por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La propuesta no es invalidar por extensión las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado —en este caso— de Oaxaca, sino las normas de las leyes de ingresos impugnadas que remiten, expresamente, a la referida Ley de Hacienda, con esto desaparecería dicha remisión. Se precisa —entonces— que las declaratorias de invalidez surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso de Oaxaca y que la sentencia debe notificarse a los municipios involucrados por ser las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes de ingresos correspondientes. Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. ¿Algún comentario? Tome votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA:** Con el proyecto.

**SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF:** Con el proyecto, apartándome de la..., o sea, estoy de acuerdo en la invalidez por extensión, pero de las normas respectivas de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Con el sentido, por consideraciones diferentes.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK:** En los mismos términos que la Ministra Loretta Ortiz.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** De acuerdo con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta, y por la extensión de invalidez a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, a las normas respectivas, la señora Ministra Ortiz Ahlf y el señor Ministro Laynez Potisek; la señora Ministra Piña Hernández, por consideraciones diferentes.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.**

Secretario, ¿hubo alguna modificación en resolutivos?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Ninguna, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En votación económica consulto ¿se aprueban los resolutivos? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, DE ESTA FORMA QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Señoras y señores Ministros voy a proceder a levantar la sesión, las convoco y los convoco a nuestra próxima sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el día de mañana a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:45 HORAS)**